

PROCESO	INSOLVENCIA ECONÓMICA
RADICADO	2019-00264
DEMANDANTE	MARIA TERESA RODRÍGUEZ GUTIERREZ
FECHA	JULIO 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial de impulso presentado por la apoderada de la solicitante de fecha 13 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Julio siete (07) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial de fecha 13 de mayo de 2021, la apoderada de la señora MARÍA TERESA RODRÍGUEZ GUTIERREZ, solicita continuar con el trámite del proceso.

Da cuenta esta instancia, que en auto del 28 de agosto de 2019 se nombró como liquidadora a la Doctora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ identificada con C.C. N°. 32.735.566, y en el mismo, se le ordenó:

"3. ordénese al liquidador para que dentro de los (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor y al cónyuge si fuere el caso, para que los ponga en conocimiento de la existencia del proceso y a su vez publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que convoque a los acreedores del deudor para que se hagan parte del proceso, edicto que deberá publicar siguiendo los parámetros del Art 108 CGP.

4. Ordénese al liquidador para que dentro de los (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor."

Verificado el expediente, se puede constatar que la liquidadora Doctora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ se encuentra posesionada desde el día 11 de marzo de 2021, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto antes referenciado.

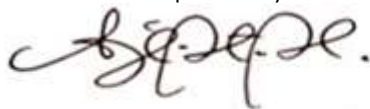
Así las cosas, se procederá a requerir a la Doctora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ para que cumpla con la carga procesal impuesta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto este juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir a la Doctora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ en calidad de liquidadora del proceso de insolvencia de la referencia, para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 28 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Oficiése por secretaría.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **056**

SOLEDAD, **JULIO 9 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Goenaga C.', is centered below the text 'LA SECRETARIA:'. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO